



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1422/2015

AUTORIZA USO DE PLAGUICIDA METALAXIL 25 DP Y CELEST XL 035 FS PARA EL TRATAMIENTO FITOSANITARIO DE SEMILLA DE MARAVILLA CON FINES SOLO DE EXPORTACION A HUNGRIA.

Santiago, 27/ 02/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999, N° 2.433 de 2012 y N° 6.205 de 22 de Octubre de 2012, lo dispuesto por el Jefe del Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria del Servicio y lo solicitado por la empresa Semillas TUNICHE Ltda. y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de plaguicidas.
2. Que el Servicio, por autorización expresa, puede otorgar un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
3. Que, mediante Resolución N° 6.205 de 22 de Octubre de 2012, el Servicio ha dispuesto autorizar tratamientos fitosanitarios en post cosecha, de material de propagación que sea destinado exclusivamente para exportación, sólo cuando un plaguicida previamente autorizado en Chile no lo haya sido para el uso específico solicitado.
4. Que se ha tenido a la vista la solicitud de la empresa Semillas TUNICHE Ltda., de fecha 24 de Febrero de 2015, en donde fundamenta y acompaña antecedentes establecidos en la Resolución del Servicio N° 6.205, que avalan la eficacia de los plaguicidas METALAXIL 25 DP y CELEST XL 035 FS en el tratamiento de semilla de maravilla.

RESUELVO:

1. Autorízase, a **SEMILLAS TUNICHE LTDA.** para realizar tratamiento fitosanitario con plaguicida, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del Servicio N° 6.205 de 2012, y según lo indicado en el siguiente cuadro:

NOMBRE COMERCIAL PLAGUICIDA	N° REGISTRO SAG	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACION	MATERIAL DE PROPAGACION	ESPECIE
METALAXIL 25 DP	2360	METALAXIL	POLVO SECO	SEMILLA	GIRASOL

CELEST XL 035 FS	2544	FLUDIOXONILO / METALAXILO- M (MEFENOXAM) 2,5% p/v (25 g/l) 1,0% p/v (10 g/l)	SUSPENSION CONCENTRADA PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS	SEMILLA	MARAVILLA
---------------------	------	---	---	---------	-----------

El tratamiento con plaguicida METALAXIL 25 DP se realizará en la dosis de 3 lts. por tonelada de semilla, y con plaguicida CELEST XL 035 FS en dosis de 5 lts. por tonelada de semilla, en ambos casos bajo las condiciones de precauciones y advertencias señaladas en la etiqueta de cada producto autorizado.

- El tratamiento fitosanitario deberá realizarse en semilla de maravilla, que será exportada a Hungría, en un plazo no superior a 90 días corridos a partir de la fecha de la presente resolución, según se detalla :

ESPECIE	LOTE	DOSIS METALAXIL 25 DP	DOSIS CELEST XL 035 FS	UNIDAD KILOS
MARAVILLA	DOW-EU-NSF-1	3 lts./Ton.	5 lts./Ton.	333
MARAVILLA	DOW-EU-NSF-1	3 lts./Ton.	5 lts./Ton.	333
MARAVILLA	DOW-EU-NSF-1	3 lts./Ton.	5 lts./Ton.	334
TOTAL				1.000

- El tratamiento se realizará en localidad de Graneros, camino Real 4320, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- El interesado deberá informar al Servicio del consolidado de todas las partidas tratadas, en formato de declaración establecido por el SAG. Además deberá informar de los saldos de material de propagación que no se exporten y sean sometidos a destrucción, detallando todos los parámetros necesarios para mantener la correspondiente Base de Datos.
- Las unidades de embalaje de los productos tratados deberán contar con un rotulado que señale "Semilla sólo para exportación".

6. Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y la Ley N° 18.755.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

AAP/IFC/JRL

Distribución:

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepto. Certificación Fitosanitaria
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Magdalena Persico M. - Encargada de Asuntos Regulatorios Semillas Tuniche Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/7001738289945e4ac2657081ba51c1ea45f24409](http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/7001738289945e4ac2657081ba51c1ea45f24409)